

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Lunes 27 de Marzo del 2000

No. 61

SUMARIO

| | Pág. |
|--|------|
| MINISTERIO DE GOBERNACION | |
| Estatuto "Fundación Centro de Investigación y Promoción de Leyendas y Tradiciones Nicaragüenses Museo Coronel Joaquín De Arrechavala"..... | 1597 |
| MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | |
| Resolución No. 4-94..... | 1601 |
| Acuerdo Ministerial No. 09-2000..... | 1601 |
| MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO | |
| Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio..... | 1602 |
| Derechos de Autor..... | 1610 |
| MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES | |
| Acuerda C.P.A. 0011-2000..... | 1611 |
| UNIVERSIDADES | |
| Títulos Profesionales..... | 1611 |
| ALCALDIAS | |
| Alcaldía Municipal de Diriamba (Escogencia de Jurados)..... | 1615 |
| SECCION JUDICIAL | |
| Subasta..... | 1616 |
| Citatoria..... | 1616 |
| Declaratorias de Herederos..... | 1617 |
| Títulos Supletorios..... | 1618 |
| Citación de Procesados..... | 1619 |
| Fede Errata (Tratado de Libre Comercio Nicaragua-México).... | 1624 |

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION DE LEYENDAS Y TRADICIONES NICARAGÜENSES MUSEO CORONEL JOAQUIN DE ARRECHAVALA"

Reg. No. 10129 - M. 160787 - Valor C\$ 750.00

CERTIFICACION: El suscrito Director de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número Perpetuo CIENTO SIETE (107), de la página Dos a la página Once, Tomo III, Libro Segundo; de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad denominada: "FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION DE LEYENDAS Y TRADICIONES NICARAGUENSES MUSEO CORONEL JOAQUIN DE ARRECHAVALA". - Conforme autorización de Resolución del día dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y seis. - Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial La Gaceta de la entidad "FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION DE LEYENDAS Y TRADICIONES NICARAGUENSES MUSEO CORONEL JOAQUIN DE ARRECHAVALA", que se encuentran Protocolizados por Carlos Marvin Moreno Hernández, Abogado, en escritura pública número cincuenta y cuatro con fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. - Dado en la ciudad de Managua, el día nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Mario Sandoval López, Director de Registro y Control de Asociaciones.

TESTIMONIO. - Escritura Cincuenta y cuatro. Constitución de Fundación y sus estatutos. En la ciudad de León, a los diez días de la mañana del veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí: CARLOS MARVIN MORENO HERNÁNDEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio; autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en el quinquenio que finaliza el dos de Junio de mil novecientos noventa y siete. Ante los testigos instrumentales e idóneos de mi conocimiento persona que a la conclusión de esta escritura nominaré; comparecen los señores: CARMEN TORUÑO DE GARCÍA, soltera por viudez. Artesana; EFRAÍN ZAPATA, casado, Contador; MANUEL GARCÍA

TORUÑO, casado, Ingeniero Civil; MERCEDES HERNÁNDEZ SOLÍS, casada, estudiante; NOEL MARTÍNEZ OROZCO, soltero, Licenciado en Estadísticas; EMILIO DELGADO, soltero, Contador; FRANCISCA SUAZO LOÁISIGA, soltera, Licenciada en Educación y FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, casado y promotor de cultura; todos mayores de edad, y de este domicilio; a quienes doy fe de conocer personalmente y que tienen la capacidad legal para obligarse y contratar, en especial para este acto; quienes conjuntamente expresan que es la voluntad, libre y espontánea, constituirse en una Fundación con personalidad jurídica propia, sin fines de lucro y destinar un patrimonio para tal fin; en virtud de lo cual proceden en este acto a constituirse legalmente dicha Fundación para su posterior concesión de su personalidad jurídica ante los Organismos correspondientes. Cuya Fundación se regirá de conformidad a la presente acta constitutiva y sus estatutos que aquí se establezcan y en especial por las disposiciones legales vigentes.

PRIMERA CLÁUSULA (DENOMINACIÓN).— La Fundación tendrá como denominación "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LEYENDAS Y TRADICIONES NICARAGÜENSES", cuya Fundación podrá ser conocida como "MUSEO CORONEL JOAQUÍN DE ARRECHAVALA", nombres con los cuales se identificará en todas sus relaciones civiles y contractuales y como los cuales podrá imprimir afiches, membretes, rótulos, etc.—

SEGUNDA CLÁUSULA (DOMICILIO).— La Fundación tendrá su sede principal en la ciudad de León, sin perjuicio de establecer otros Centros Culturales y oficinas adscritas a la sede principal en cualquier otro lugar o Municipio de la República, sin necesidad de una nueva personería jurídica para estas Sucursales o dependencias.—

TERCERA CLÁUSULA (DURACIÓN).— La fundación tendrá una duración de Diez Años, período que podrá ser renovado por acuerdo de las partes sin necesidad de una nueva constitución, bastando solamente que al finalizar el período si quince días antes la Asamblea General de Socios no decide su disolución y continúa operando y funcionando. La duración de la Fundación se contará a partir de la fecha de aprobación de esta acta constitutiva y sus Estatutos.

CUARTA CLÁUSULA (OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN).— La Fundación tendrá como objetivo principal el promover la investigación de todas aquellas leyendas, tradiciones, culturas, que identifican el pueblo Nicaragüense desde su más remota antigüedad. Mostrar a la sociedad y nuevas generaciones el Patrimonio Cultural de nuestros antepasados y sus personajes.— Para cumplir con este objetivo, la Fundación se plantea las siguientes actividades: A) Elaborar proyectos para la instalación del Museo, salas de exhibición de las distintas figuras alegóricas que representan a los personajes de las leyendas, por ejemplo: La Carreta Nagua, Coronel de Arrechavala, El Padre sin Cabeza; con los cuales se vendrá a fortalecer el museo Coronel de Arrechavala que ya viene funcionando con escasos recursos.— B) Impulsar la adquisición de materiales bibliográficos y otros para bibliotecas afines a los objetivos de esta Fundación.— C) Impulsar Talleres de Manualidades para la elaboración de figuras alegóricas a los personajes que se exhibirán en el Museo, así como vestuario, indumentaria para ofrecer al público disfraces, máscaras, etc, que le sirvan para presentaciones Teatrales.— D) Promover actividades artísticas, musicales, carnavales, en distintas épocas del año, según las tradiciones Nicaragüenses.

— E) Impulsar a través de coordinaciones con las Entidades a fines a la cultura y/o personas naturales para adquirir medios de publicaciones como folletos y otros materiales de estudio de los distintos Poetas Nicaragüenses, Músicos, Artistas pictóricos y personajes populares que con su cultura han hecho historia en Nicaragua, a fin de fortalecer el estudio e incentivar a una nueva generación para la promoción de las culturas que han quedado olvidadas.—

Quinta cláusula (PATRIMONIO SOCIAL).— El patrimonio social de la Fundación estará conformado por los bienes que a la fecha de esta constitución han adquirido de los Socios y que consisten actualmente en los objetivos propios que conformen el actual Museo de Leyendas y tradiciones Coronel de Arrechavala, que viene operando de hecho, con figuras alegóricas construidas de materiales livianos, tales como chido de macen y otros que representan a los personajes del Coronel de Arrechavala y otros, así como animales disecados, todos los cuales han sido elaborados manualmente. Así mismo se formará dicho patrocinio con nuevos aportes tanto económicos como materiales de los socios y otros que pueden adquirir mediante donaciones de otras instituciones y/o personas naturales particulares y gubernamentales, así mismo de fondos que se adquieren por medio de actividades propias que se impulsan a lo interno de la fundación.—

Sexta cláusula (EL GOBIERNO).— La fundación estará regulada por dos órganos de Dirección que son: A) la asamblea General de Socios.— B) La Junta Directiva; cuyas funciones y atribuciones estarán determinadas en los Estatutos de esta Fundación que en esta misma escritura se acuerden. La asamblea General de Socios estará integrada por el total de miembros Fundadores y por los que se agreguen posteriormente y será la máxima autoridad con poderes generalísimos, la cual celebrará sesiones ordinarias dos veces al año como mínimo y sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario; en ambos serán convocados por la Presidencia de dichas Asambleas en coordinación con el secretario y además podrá solicitarlas al menos por las dos terceras partes de dichos Miembros, a través de la Presidencia de la Junta Directiva.— Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos a excepción de aquellas resoluciones que expresamente requieran votación especial. La Directiva es el órgano Directivo, ejecutivo y de administración encargado de realizar y garantizar las decisiones de la Asamblea General y estará conformada por cinco miembros electos para un período de dos años por simple mayoría de votos de los Asociados pudiendo ser reelectos y ocuparán los cargos de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, TESORERO Y VOCAL. La directiva en plena se reunirá en sesiones de trabajo ordinariamente una vez al mes y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, convocados por el presidente y secretario respectivamente; así mismo a solicitud de los dos tercios de los miembros de la Fundación y sus decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos y en caso de empate el presidente tendrá doble voto. El Presidente será el representante legal de la Fundación con facultades de apoderado general de administración.—

Séptima cláusula (DE LA MEMBRÍA).— Son los miembros de la Fundación: A) los comparecientes como Fundadores. B) Los que se integran posteriormente, previa solicitud y aprobación de la Asamblea General, tomando en cuenta sus cualidades e intereses por la cultura y el servicio de la comunidad. C) La fundación podrá designar Miembros honorarios a personajes que se inclinen por ayudar a rescatar las tradiciones y leyendas en pro de la cultura Nicaragüense.

Octava cláusula (EJERCICIO SOCIAL, BALANCES

Y CONTABILIDADES). - El ejercicio social de las operaciones generales de la Fundación se iniciará el primero de Enero de cada año y finalizará el treinta y uno de Diciembre de ese mismo año con excepción del primer ejercicio social que se iniciará en la fecha en que queden probados definitivamente la personalidad jurídica de esta Fundación por los Organismos correspondientes. La Contabilidad Financiera será llevada conforme el sistema general de contabilidad tradicional, de partida doble, autorizado por las leyes generales vigentes, para lo cual podrá llevar los libros de contabilidades que sean necesarios, debidamente registrados por los organismos correspondientes. **Novena cláusula (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).** - La Fundación se disolverá primero: por las causas previstas por la ley vigente. - Segundo: por decisión de la Asamblea General, cuando así lo considere conveniente siempre y cuando tenga el voto favorable de las tres cuartas partes del total de los Miembros de la Asamblea General. Aprobada la disolución, se designará a una Comisión liquidadora dentro de los Miembros de la Asamblea, cuya comisión hará las gestiones y cancelación de las obligaciones que existieran si hubiere remanente en efectivo así como bienes éste será donado a la Institución u organización con características afines que la Asamblea general decida. - **DECIMA CLAUSULA (ESTATUTOS).** - En este estado reunidos todos los Miembros Fundadores, deciden establecer y aprobar por unanimidad de votos los Estatutos que regirán la presente Fundación que se constituye y que se aprueben en la siguiente forma: **ESTATUTOS DE LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION DE LEYENDAS Y TRADICIONES NICARAAGUENSES.-CAPITULO UNO.-(DENOMINACION, NATURALEZA, OBJETIVOS, DURACION Y DOMICILIO DE LA FUNDACION), Artículo uno:** La fundación cuya denominación, objetivos, duración y domicilio son los ya señalados y establecidos en la constitución de la misma y su naturaleza es de carácter civil, amplia, democrática, sin fines de lucro, integrada con personas naturales con sede jurídica en la ciudad de León, pudiendo realizar actividades y establecer delegaciones en otros lugares del país. - **Artículo dos:** Los objetivos que se plantearon son los definitivos en su constitución y para su cumplimiento podrá realizar todas las actividades pertinentes para lograr sus fines, inclusive podrá realizar y suscribir contratos, convenios, acuerdos, con cualquier persona natural o jurídica, estatal o no gubernamental, etc. - **CAPITULO DOS- DE LOS MIEMBROS), Artículo tres:** Además de los Miembros fundadores en el acta Constitutiva podrá formar parte de dicha fundación, hombres y mujeres de diferentes sectores sociales, con independencia de su posición política o religiosa, que demuestren su interés de formar parte de la Fundación mediante solicitud escrita a los Directores y que se identifican con los objetivos- establecidos, demostrando permanentemente disposición al trabajo. - **Artículo: cuatro:** Los Miembros de la fundación tendrán derechos de: a) participar en reuniones y sesiones de trabajo de la asamblea general, sean ordinarias o extraordinarias, con voz y voto. - b) participar en actividades de capacitación y otras en base a criterios de selección que se establezcan en los reglamentos. - c) tener acceso a la documentación básica de la fundación, tales como estatutos, reglamentos, libros y otros que se publiquen. - d) tener prioridad en la contratación por servicios que se requieran realizar la fundación, sujetándose

a la reglamentación correspondiente al personal de ésta. - e) recibir la información de la instancia correspondiente. - **Artículo: Cinco:** Son deberes de los Miembros a de la fundación los siguientes: a) conocer ampliamente y hacer cumplir los objetivos, estatutos y reglamentos. b) asumir y cumplir las tareas que fueran designadas por la Asamblea general. - c) asistir y participar en todas las actividades internas y externas para las que fueren convocados, sean ordinarias o extraordinarias. Los miembros tienen derecho a voz y voto en la Asamblea general, pero el coto es persona e indelegable. - **Artículo seis:** La calidad de Miembro se pierde por las siguientes razones: a) cuando así lo solicite por escrito el Miembro, expresando su decisión de retiro y sus motivos. B) por disposición de la Asamblea general, cuando dicho miembro se niegue o rehusé cumplir con los cargos y tareas de responsabilidad o cuando no están ajustados y se compruebe que están ajustados y se compruebe que están en labor contraria a los objetivos, estatutos y reglamentos de la Fundación. **Artículo Siete:** La asamblea general, podrá nombrar como miembros honorarios a personas que a su consideración reúnan dicho mérito. Al igual se podrá retirar el nombramiento. Los miembros honorarios no están sujetos a los presentes estatutos o reglamentos, salvo en lo referido a respetar los objetivos y líneas de esta Institución. - **CAPITULO TRES: (DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y AUTORIDADES).** - **Artículo ocho:** Los órganos de Gobierno y autoridades de la fundación son: LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. - **Artículo nueve** son funciones de la Asamblea General a) Definir y aprobar las políticas y estrategias, de la fundación. - b) conocer, aprobar o desaprobar los informes o balances ordinarios y extraordinarios que le presente la Junta Directiva. - c) Nombrar comisiones especiales para el cumplimiento de tareas específicas. - d) aprobar la incorporación de nuevos miembros a la Fundación. e) Retiro de Miembros. - f) Integrar una comisión de honor cuando se requiera conocer a profundidad casos que lesionen los fines y objetivos de la fundación. g) Modificar los presentes estatutos y reglamentos generales. - h) aprobar la disolución de la fundación. - i) aprobar el presupuesto de gastos y planes de trabajo de la fundación. - **Artículo diez:** Las resoluciones que tome la asamblea general se aprobarán con simple mayoría de votos, a excepción de las señaladas en los incisos: d, e, f, g, h, del artículo nueve, referidos a la integración de los nuevos miembros o su retiro, a la filiación de la fundación a otros organismos, modificación de estatutos; la disolución de la fundación: que se tomarán con un voto favorable de las tres cuartas partes del total de miembros. - **Artículo once:** Son funciones del presidente de la Junta Directiva: a) representar legalmente la fundación en todas sus relaciones y contrataciones con facultades de mandatario general de administración. - b) cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos de la Asamblea general y la misma Junta Directiva, para garantizar la aplicación de sus políticas y directrices. - c) velar por el fortalecimiento de las relaciones entre la fundación y otros organismos de interés. - d) convocar y presidir las reuniones de la Asamblea general y la Junta Directiva a lo que presentará los informes necesarios. - e) suscribir los convenios interinstitucionales pudiendo delegar conforme lo establece el reglamento general. F) Autorizar las actas de Sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva junto con el Secretario. G) autorizar conjuntamente con el tesorero, los gastos y erogaciones acordados por la Asamblea general. - h) autorizar, nombrar, contratar, promover y remover el personal profesional, técnico y administrativo necesario para ejecutar

los programas y proyecto de la Fundación, conjuntamente con los responsables designados por la Junta Directiva. J) presentar propuestas de planes, programas y normas para el mejor funcionamiento institucional de la Fundación. K) Delegar las funciones que estime conveniente siempre que no contravenga los Estatutos. L) Evaluar la ejecución de los proyectos de trabajo y el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal de la instancia técnica de la Fundación en conjunto con el resto de Miembros de la Junta Directiva. - m) Aceptar donaciones a favor de la Fundación conforme a lo establecido en el capítulo relativo al patrimonio. N). Administrar los bienes y presupuestos de la Fundación y cualquier otra que le designe la Asamblea general y la Junta Directiva. - **Artículo 12.-** Son funciones del VICE-PRESIDENTE: a) sustituir al presidente en todas sus actividades y facultades en caso de falta temporal, suspensión, renuncia o ausencia definitiva de éste. - b) asumir las atribuciones que le sean asignadas por la Asamblea general o la Junta Directiva, conforme los presentes estatutos. - **Arto. 13.-** Son funciones del SECRETARIO: c) levantar el acta de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea general y Junta Directiva. B) llevar el libro de actas, organizar y vigilar el archivo de la Asamblea general y Junta Directiva. - c) convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y Junta Directiva. - d) cumplir con toda tarea que le sea asignada o delegada por la asamblea general o junta directiva. - **Arto. 14.** Son funciones del TESORERO: A) PRESENTAR LAS PROPUESTAS DE PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS QUE ASEGUREN EL FUNCIONAMIENTO DE LA Fundación. B) Junto con el presidente, autorizar según el reglamento los gastos y erogaciones acordadas por la Asamblea General y Junta Directiva. C) dar seguimiento y control del manejo de los fondos en coordinación con el presidente. c) presentar informes financieros en las reuniones ordinarias y extraordinarias cuando se lo solicitado por la Junta Directiva o la Asamblea General. E) cumplir con toda tarea que le sea asignada o delegada conforme a los estatutos. **Arto. 15.** Son funciones de los VOCALÉS: a) sustituir en sus funciones y orden jerárquico a los Miembros de la Junta Directiva conforme a lo establecido en el reglamento. b) asumir la labor de coordinación de las tareas que le fueren encomendadas. C) cumplir con cualquier otra actividad que le ordene la Asamblea general, Junta Directiva, estatutos y reglamentos. **Arto. 16:** Las resoluciones de la Junta Directiva se aprobarán con el voto favorable de la mayoría simple de los presentes. **Arto. 17:** Las convocatorias para las reuniones de Junta Directiva y Asamblea general, ordinarias y extraordinarias, serán por medio de misivas, telegramas y/o telégrafos con anticipación de cinco días a su celebración. - **CAPITULO CUATRO: (del patrimonio social), EJERCICIO Y CONTABILIDADES).** **Arto. 18:** El patrimonio social de la Fundación estará constituido en la forma indicada en esta escritura de constitución, asimismo podrá recibir contribuciones de sus Miembros, de otras personas particulares y entidades gubernamentales y privadas siempre y cuando no se contradigan con sus objetivos y fines. - **Arto. 19:** El ejercicio social y las contabilidades son las ya definidas en esta constitución y para efectos de la contabilidad podrá llevar libros de Ingresos y Egresos, mayor, libro de diario y todos lo que sean necesarios para el control financiero de sus actividades económicas y presupuestarias. - **CAPITULO CINCO. (DE DISOLUCION Y**

LIQUIDACION) La disolución de la Fundación se realizará solamente en los casos previstos por la ley de la personalidad jurídica vigente y en caso que se hiciera por decisión de la Asamblea general deberá ejecutarse con la participación de las tres cuartas partes de los Miembros de la Asamblea en sesión extraordinaria y con el voto favorable de las tres cuartas partes de los presentes en la sesión. Las convocatorias para tal fin serán explícitas con el fin de señalar el punto de Agenda. **Arto. 20:** Una vez aprobada la disolución por la Asamblea General la misma nombrará una comisión liquidadora compuesta de tres miembros de la misma Asamblea, para que el término de treinta días revise todos los trámites de la liquidación de las operaciones contables que comprenderán los balances financieros, incluyendo los inventarios y presentara una propuesta de forma indicada para el cumplimiento de las operaciones pendientes de cumplir ante la Asamblea General para su aprobación definitiva. - **CLAUSULA DECIMA: ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA),** en este estado y siempre reunidos todos los miembros integrantes de la presente Fundación disponen elegir su primera Junta Directiva que regirá a partir de la toma de posesión quedando designada dicha Directiva por mayoría de votos en la siguiente forma: PRESIDENTE: CARMEN TORUÑO DE GARCIA; Vicepresidente NOEL MARTINEZ OROZCO; SECRETARIO DE ACTAS. FRANCISCA SUAZO LOAISIGA, TESORERO: MERCEDES HERNÁNDEZ SOLIS; VOCAL, EMILIO DELGADO. - Así se expresaron los comparecientes a quienes yo el Notario instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, valor y significado de las cláusulas generales que asegurarán la validez de este instrumento y especiales que contienen renunciaciones explícitas de forma íntegra todo lo escrito a los otorgantes en presencia de los testigos LUCIA MARTINEZ ARGUELLO Y JOSE MACIAS IRIGOYEN, ambos solteros, pasantes de Derecho mayores de edad, y de este domicilio, ante quienes los otorgantes expresan su conformidad, aprueban ratifican y firman ante mí el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. - (F) CARMEN T. DE GARCIA; EFRAIN ZAPATA; MANUEL GARCIA T. M. HERNÁNDEZ; NOEL MARTINEZ O.; E. DELGADO; F. SUAZO L.; FRANCISCO HERNÁNDEZ M.; JORGE MACIAS; LUCIA MARTINEZ; A. - CARLO M. MORENO (NOTARIO). - Paso ante mí, del frente del Folio sesenta al frente del folio sesenta y cinco de mi protocolo número nueve que lleve en el año mil novecientos noventa y cinco. A solicitud de Carmen Toruño de García, Libro Este Segundo Testimonio en cinco Folios, que firmo, rubrico y sello en León, A las ocho de la mañana del tres de Agosto de mil novecientos noventa y seis. Anotada BAJO el número BX 1056 Página 84. Tomo: 362 Diario. E Inscrito bajo el número: 2668. Página 203-204-204-206-207-208-209-210-211-212-213. Tomo: 97 II del Libro de Comercio. Y número 23.843 Página 241. Tomo 167 del libro de personas ambos del Registro Publico de la Propiedad Inmueble y mercantil de Departamento de León - León Primero de Noviembre de mil Novecientos Noventa y Nueve. - RAZON DE FECHACIERTAS. - El Suscrito Notario Público, de la República de Nicaragua, autorizado para cartular durante el Quinquenio que finaliza el día Once de Enero del año Dos Mil Trece, por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, HACE CONSTAR que las firmas que anteceden y que dicen: CARMEN T. DE GARCIA- EFRAIN ZAPATA- MANUEL GARCIA T.- M. HERNANDEZ- NOEL MARTINEZ O.- E. DELGADO- F. SUAZO L. - FRANCISCO HERNANDEZ M.- JORGE MACIAS- LUCIA MARTINEZ A.- fueron puestas a su presencia por los Señores: CARMEN TORUÑO DE GARCIA, EFRAIN ZAPATA,

MANUEL GARCIA TORUÑO, MERCEDESHERNANDEZ SOLIS, NOEL MARTINEZ OROZCO, EMILIO DELGADO, FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCA SUAZOLO AISIGA, - Así mismo hace Constar que hoy le fue presentado el documento que antecede para que consto su Fecha Cierta; lo cual se realizó en Acta Número Ciento Catorce de la dos de la tarde del día Uno de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve. - León, Dos de Diciembre de Mil novecientos Noventa y Nueve. - DR. AGUSTHINDIEZ MORALES, Abogado y Notario Público.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo CIENTO SIETE (107), de la página Dos a la página Once, Tomo III, Libro Segundo; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y seis. - Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial La Gaceta de la entidad "FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION DE LEYENDAS Y TRADICIONES NICARAGUENSES MUSEO CORONEL JOAQUIN DE ARRECHAVALA", que se encuentran Protocolizados por Carlos Marvin Moreno Hernández, Abogado, en escritura pública número cincuenta y cuatro con fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. - Managua, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Mario Sandoval López, Director de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 1920 - M. 0248195 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCIÓN No. 4-94

**EL MINISTRO DE FINANZAS
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Título X del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), publicados en "La Gaceta, Diario Oficial", No. 41 del 18 de Febrero de 1966.

VISTA:

La solicitud presentada por la Lic. Luz Marina Baca, Representante Legal de la Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada AGENCIAS COSMOS, S.A., acompañada de todos los documentos legales exigidos en la Sección 10.01 párrafo primero del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

CONSIDERANDO:

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento en la presentación de su solicitud, la cual fue enviada a la Dirección

General de Aduanas de este Ministerio para que emitiera su dictamen.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas, dictaminó sobre el cumplimiento satisfactorio de la Sección 10.01, numeral 2 del RECAUCA y clasificada en la categoría PEQUEÑA.

PORTANTO:

De conformidad con el Artículo 129 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y la Sección 10.08 del Reglamento a dicho Código.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la firma AGENCIAS COSMOS, S.A., para que actúe como Agente Aduanero, persona jurídica de acuerdo con lo prescrito en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, y su Reglamento, y demás disposiciones legales que al efecto emitan la Dirección General de Aduanas y este Ministerio.

SEGUNDO: La Agencia Aduanera autorizada podrá actuar como tal, en tantas Administraciones de Aduana como Agentes Aduaneros naturales acredite.

En el caso de la Administración de Aduana Central Terrestre en Managua, la Agencia Aduanera deberá acreditar un Agente Aduanero natural para atender al menos tres Delegaciones de Aduana.

TERCERO: Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE FINANZAS, Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. - **Emilio Pereira Alegría,** Ministro de Finanzas.

Reg. No. 1867 - M. 179428 - Valor C\$ 120.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 09-2000

**EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que el Gobierno de Nicaragua mediante Decreto No. 435 publicado en La Gaceta No. 74 del Jueves 20 de Abril de 1989, declaró de Utilidad Pública el inmueble urbano, ubicado en Residencial Los Robles Primera Etapa, Lotc No. 20, Managua, con un área de 1,031 metros cuadrados, propiedad de la Señora **GAY WHITTSELL DE LLANES**, con los linderos siguientes: NORTE: Financiera de la Vivienda; SUR: Propiedad de Fernando Chamorro Rapaccioli y Martha González de

Chamorro; ESTE: Propiedad del Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC); OESTE: Financiera de la Vivienda y Henry Calderón Pallais, inscrito con el número 55118, Tomo 829, Folio 3ro., Asiento 2do., en la Sección de Derechos Reales del Registro Público de esta ciudad, número catastral 2952-308-008-05200.

II

Que el Arto. 3 del mencionado Decreto ordena que la indemnización podrá hacerse efectiva mediante bonos estatales, permuta de cualquier propiedad del Estado, título valor, o cualquier otra forma de pago.

III

Que la forma de indemnización sería determinada por la Unidad Ejecutora de la Expropiación, y que la promulgación de la Ley No. 278 y de la Ley No. 290, le atribuyen esta facultad al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

IV

Que el Arto. 112 Cn., y Arto. 8 de la Ley de Régimen Presupuestario regulan a través de la Ley General de Presupuesto, el pago de las obligaciones a cargo del Estado.

PORTANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, registrar como deuda interna del Estado la cantidad de US\$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL DOLARES NETOS), a favor de la señora GAY WHITSELL DE LLANES, suma que será cancelada en efectivo.

SEGUNDO: Ordenar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incorporar en el Presupuesto General de la República, lo establecido en el numeral primero del presente Acuerdo.

TERCERO: Ordenar a la Tesorería General de la República proceda a efectuar el pago descrito en el numeral primero del presente Acuerdo.

CUARTO: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Febrero del año dos mil. - Esteban Duque Estrada, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 441 - M. 019823 - Valor C\$ 90.00

Dr. LUIS MARIANO MONTALVAN S., Apoderado de LABORATORIOS VITAE S.A. de C.V., Mexicana, solicitó el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ULTIZOL

Clase (5)

Presentada: 16 de Diciembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 11 de Enero del 2000. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 442 - M. 019824 - Valor C\$ 90.00

Dr. LUIS MARIANO MONTALVAN, Apoderado de Sociedad LOPEZ DAVIDSON INTERNATIONAL DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

COMBO

Clase (03)

Presentada: 17 Octubre de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, doce de Agosto 1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 443 - M. 019822 - Valor C\$ 90.00

Dr. LUIS MARIANO MONTALVAN, Apoderado de la Sociedad LOPEZ DAVIDSON INTERNATIONAL DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

SUPERCAPS

(Se reivindica en su conjunto)

Clase (05)

Presentada: 27 de Octubre 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, catorce de Diciembre 1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 501 - M. 393205 - Valor C\$ 90.00

Dr. ERWINGONZALEZBAEZ, Apoderado del SEÑOR EDUARDORODOLFO ESCOBAR CONTRERAS, Salvadoreño, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GLUCONAL

Clase (05) Int.
Presentada el: 06/09/1999. EXP: #99-03020
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, quince de Noviembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

Reg. No. 502 - M. 393206 - Valor C\$ 90.00

Dr. ERWINGONZALEZBAEZ, Apoderado del SEÑOR EDUARDORODOLFO ESCOBAR CONTRERAS, Salvadoreño, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KALTRON 600

Clase (05) Int.
Presentada el: 06/09/1999 EXP: #99-03017
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, quince de Noviembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

Reg. No. 617 - M. 173181 - Valor C\$ 90.00

Dr. YALI MOLINA PALACIOS, Apoderado de LABORATORIOS PISA S.A., de C.V., Mexicana, solicitó el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PRIDAM PISA

Clase (05)
Presentada: 10 de Noviembre de 1999.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11 de Enero del 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República Nicaragua. 3-2

Reg. No. 618 - M. 173179 - Valor C\$ 90.00

Dr. YALI MOLINA PALACIOS, Apoderado de LABORATORIOS PISA S.A., de C.V., Mexicana, solicitó el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

RANULIN PISA

Clase (5)
Presentada: 10 de Noviembre de 1999.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11 de Enero del 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República Nicaragua. 3-2

Reg. No. 619 - M. 173180 - Valor C\$ 90.00

Dr. YALI MOLINA PALACIOS, Apoderado de LABORATORIOS PISA S.A., de C.V., Mexicana, solicitó el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FERROIN PISA

Clase (5)
Presentada: 10 de Noviembre de 1999.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11 de Enero del 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República Nicaragua. 3-2

Reg. No. 615 - M. 182564 - Valor C\$ 90.00

Dra. MARIA AUXILIADORA MONCADA, Apoderada de la Sociedad PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicitó el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PONARIS

Clase (5)
Presentada: 10 de Noviembre de 1999.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11 de Enero del 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República Nicaragua. 3-2

Reg. No. 616 - M. 234994 - Valor C\$ 90.00

Dra. MARIA AUXILIADORA MONCADA, Apoderada de la Sociedad PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicitó el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PANATAXEL

Clase (5)
Presentada: 10 de Noviembre de 1999.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11 de

Encro del 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República Nicaragua.

3-2

Reg. No. 738 - M. 631171 - Valor C\$ 90.00

Sr. SERGIO NUÑEZ BRENES, Representante de: DROGUERIA NUÑEZ & CIA, LTDA. (S.Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA.), Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

SPIREL

Clase (05)

Presentada: 22, Junio-1999.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 14 de Diciembre-1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 739 - M. 143011 - Valor C\$ 90.00

Dra. LARISSA M. SARAVIA TABOADA, como Gestor Oficioso: LUCAS LICENSING LTD., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

STAR WARS

Clase (09)

Presentada: 06 Mayo de 1999.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, Uno de Julio - 1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 740 - M. 143016 - Valor C\$ 90.00

Dra. LARISSA M. SARAVIA TABOADA, como Gestor Oficioso: LUCAS LICENSING LTD., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LAGUERRA DE LAS GALAXIAS

Clase (09)

Presentada: 06 Mayo de 1999.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, Uno de Julio - 1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 741 - M. 143010 - Valor C\$ 90.00

Dra. LARISSA M. SARAVIA TABOADA, como Gestor Oficio-

so: LUCAS LICENSING LTD., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LAGUERRA DE LAS GALAXIAS

Clase (28)

Presentada: 06 Mayo de 1999.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, Uno de Julio - 1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 742 - M. 143012 - Valor C\$ 90.00

Dra. LARISSA M. SARAVIA TABOADA, como Gestor Oficioso: LUCAS LICENSING LTD., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

STAR WARS

Clase (28)

Presentada: 06 Mayo de 1999.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, Uno de Julio - 1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 751 - M. 143009 - Valor C\$ 720.00

Dra. LARISSA M. SARAVIA TABOADA, como Gestor Oficioso de la Sociedad CODIPA, S.A. DEC.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



NOTA: Se reivindica en su Conjunto.

Clase (32) Int.

Presentada: 16 de Diciembre de 1998.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 28 de Abril de 1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 790 - M. 013518 - Valor C\$ 90.00

Dr. NARCISO AREVALO LACAYO, Apoderado de la Sociedad: COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DARK DARREL

Clase (33)

Presentada: 05 - Noviembre - 1999.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Trece de Diciembre - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 753 - M. 542271 - Valor C\$90.00

Dra. VIDALUZ ICAZAMENESES, Apoderada de PANZYMA LABORATORIES, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MUCOLEX

Clase (05) Int.

Presentada el: 06/08/1999. Exp. # 99-02509.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 de Noviembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 754 - M. 512282 - Valor C\$90.00

Dra. VIDALUZ ICAZAMENESES, Apoderada de la Sociedad: PANZYMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MODULAT

Clase (05)

Presentada: 15 - Octubre - 1999.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Tres de Diciembre - 1999.- Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 904 - M. 521153 - Valor C\$ 720.00

Dr. EDMUNDO LEAL MESTAYER, Apoderado de la Sociedad: COMERCIAL PERALTA - LEAL S.A., conocida como TERMINEX, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada: 28 Agosto - 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Tres

de Diciembre - 1999.- Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 905 - M. 521154 - Valor C\$ 720.00

Dr. EDMUNDO LEAL MESTAYER, Apoderado de la Sociedad: COMERCIAL PERALTA - LEAL S.A., conocida como TERMINEX, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



Protegerá: ESTABLECIMIENTO Y HACER OPERAR COMPAÑIA DE SERVICIO EN EL RAMO DE CONTROL DE PLAGAS. ESTE SERVICIO PODRA SER A NIVEL COMERCIAL INDUSTRIAL Y VIVIENDA; PUDIENDO USARSE PRODUCTOS LIQUIDOS, QUIMICOS NATURALES, PASTAS, CEBOS, TODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS INSECTOS Y ROEDORES; PUDIENDO ASI MISMO PRESTAR DICHOS SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN ALGODON, CAFÉ, O CUALQUIER OTRA PLANTA GRAMINEA, DE MANERA AREA, ASI MISMO LA SOCIEDAD PODRA REPRESENTAR CASA Y COMPAÑIAS TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS; QUE TENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL GIRO DEL NEGOCIO.

Presentada: 11 - Septiembre - 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Tres de Diciembre - 1999.- Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 970 - M. 143087 - Valor C\$ 90.00

Dr. MARTHA LORENA ICAZA OCHOA, Apoderada de la Sociedad: CORPORACION DE CAPITALES, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

CORPORACION DE CAPITALES, S.A.

Clase (36)

Presentada: 19 Junio - 1999.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Tres de Diciembre - 1999.- Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 971 - M. 143086 - Valor C\$ 90.00

DRA. XIOMARA VALVERDE SEQUEIRA, Apoderada de CANAL

INTEROCEANICODENICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

CINN DE NICARAGUA

Clase (39) Int.
Presentada el: 03/08/ 1999.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 de Noviembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 76 - M. 229405 - Valor C\$ 720.00

Lic. FRANCISCO ERNESTO ESQUIVEL ACEVEDO, Presidente, MAQUILA INTERAMERICANA S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase (29)
Presentada: 26 de Marzo 1999. Exp. No. 99-00907
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 25 de Mayo 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 148 - M. 234336 - Valor C\$ 90.00

Dr. YALI MOLINA PALACIOS, Apoderado de la Sociedad: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FLEBOTEK

Clase (10)
Presentada: 06 Octubre - 1999.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Diciembre - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 1746 - M. 0229754 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de TIC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JINBELSY

Clase (12)
Presentada: Mayo 13 de 1999.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Junio tres de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 194 - M. 530759 - Valor C\$ 720.00

Dr. JOAQUIN MORALES SALINAS, Apoderado de la sociedad: ADMINISTRACION Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



Protegerá: Una empresa y establecimiento mercantil dedicado a la administración de centros comerciales, compra venta o arriendo de cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, servicios de vigilancia y cuerpo de seguridad general, servicio de limpieza e instalación de áreas verdes.-

Presentada: 25 - Mayo- 1999.-
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, tres de Diciembre - 1999.- Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 247 - M. 435664 - Valor C\$ 90.00

Dra. ERIKA VALLE RODRIGUEZ, Apoderado de la Sociedad: RENA WARE INTERNATIONAL, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RENAWARE

Clase (21)
Presentada: 28 - Octubre - 1999.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Diciembre - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 248 - M. 236092 - Valor C\$ 90.00

Dra. IVANIA GUZMAN DE MARTINEZ, Apoderada de la Sociedad: LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SULFADERM

Clase(05)
Presentada: 18 - Octubre - 1999.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Diciembre - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 270 - M. 319192 - Valor C\$ 720.00

Dra. MARCELA LAGUNAS CARBAJAL, Apoderada de: ASOCIACION DE FERRETEROS DE NICARAGUA (AFENIC), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(35)
Presentada: 20 - Octubre - 1999.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Diciembre - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 372 - M. 169574 - Valor C\$ 90.00

Dr. MAURICIO DEL CARMEN QUIEL, Apoderado de la Sociedad: DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES LEOPOLDO RIESTRA, SOCIEDAD ANONIMA. Abreviadamente RIESTRA S.A., Nicaragüense, Solicita Registro Marca de Comercio:

RI-OMEPIA

Clase(05)
Presentada: 28 - Enero - 1999.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Julio - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 373 - M. 169576 - Valor C\$ 90.00

Dr. MAURICIO DEL CARMEN QUIEL, Apoderado de la Sociedad: DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES LEOPOLDO RIESTRA, SOCIEDAD ANONIMA. Abreviadamente RIESTRA S.A., Nicaragüense, Solicita Registro Marca de Comercio:

RI-LANZ

Clase(05)

Presentada: 28 - Enero - 1999.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Julio - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 374 - M. 169575 - Valor C\$ 90.00

Dr. MAURICIO DEL CARMEN QUIEL, Apoderado de la Sociedad: DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES LEOPOLDO RIESTRA, SOCIEDAD ANONIMA. Abreviadamente RIESTRA S.A., Nicaragüense, Solicita Registro Marca de Comercio:

RI-KETO

Clase(05)
Presentada: 28 - Enero - 1999.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Julio - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 375 - M. 169577 - Valor C\$ 90.00

Dr. MAURICIO DEL CARMEN QUIEL, Apoderado de la Sociedad: DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES LEOPOLDO RIESTRA, SOCIEDAD ANONIMA. Abreviadamente RIESTRA S.A., Nicaragüense, Solicita Registro Marca de Comercio:

VITAMAX

Clase(05)
Presentada: 28 - Enero - 1999.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Julio - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 376 - M. 163546 - Valor C\$ 90.00

Dr. MAURICIO DEL CARMEN QUIEL, Apoderado de la Sociedad: DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES LEOPOLDO RIESTRA, SOCIEDAD ANONIMA. Abreviadamente RIESTRAS.A., Nicaragüense, Solicita Registro Marca de Comercio:

RI-NORFLO

Clase(05)
Presentada: 28 - Enero - 1999.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Julio - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 377 - M. 163507 - Valor CS 90.00

Dr. MAURICIO DEL CARMEN QUIEL, Apoderado de la Sociedad: DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES LEOPOLDO RIESTRA, SOCIEDAD ANONIMA. Abreviadamente RIESTRA S.A., Nicaragüense, Solicita Registro Marca de Comercio:

RI-CEFTRIAX

Clase (05)
Presentada: 28 - Enero - 1999.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Julio - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 378 - M. 163506 - Valor CS 90.00

Dr. MAURICIO DEL CARMEN QUIEL, Apoderado de la Sociedad: DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES LEOPOLDO RIESTRA, SOCIEDAD ANONIMA. Abreviadamente RIESTRA S.A., Nicaragüense, Solicita Registro Marca de Comercio:

RI-RAN

Clase (05)
Presentada: 28 - Enero - 1999.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Julio - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 379 - M. 169578 - Valor CS 90.00

Dr. MAURICIO DEL CARMEN QUIEL, Apoderado de la Sociedad: DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES LEOPOLDO RIESTRA, SOCIEDAD ANONIMA. Abreviadamente RIESTRA S.A., Nicaragüense, Solicita Registro Marca de Comercio:

RI-CARBA

Clase (05)
Presentada: 28 - Enero - 1999.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Julio - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 380 - M. 163547 - Valor CS 90.00

Dr. MAURICIO DEL CARMEN QUIEL, Apoderado de la Socie-

dad: DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES LEOPOLDO RIESTRA, SOCIEDAD ANONIMA. Abreviadamente RIESTRAS.A., Nicaragüense, Solicita Registro Marca de Comercio:

RI-NIF

Clase (05)
Presentada: 28 - Enero - 1999.
Opóngase.
Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Julio - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 392 - M. 161284 - Valor CS 90.00

Dr. MANUEL SALVADOR VICENTE PLATA OVIEDO, en carácter personal, solicita concesión de la Patente de Invención Denominada:

«PROCESO PARA LA OBTENCION DE ALMIDON DE YUCA CON PROPIEDAD DE EXPANSION»

Opónganse.
Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Enero del 2000.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 503 - M. 235911 - Valor CS 105.00

Dr. ELOY FRANCISCO ISABA ACUÑA, Apoderado de la firma MEPHA S.A., Suiza solicitó el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CLAVEX

Clase (5)
Presentada: 15 de Noviembre - 1999.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11 de Enero del 2000.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 575 - M. 633564 - Valor CS 90.00

Dra. ROSA RAVEN WHITFORD, Apoderada de: LABORATORIO RAVEN SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

RAVEN TIAMINA PLUS

Clase (05)
Presentada: 12 Octubre - 1999.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Enero - 2000.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Regis-

tradador.

3-2

Reg. No. 576 - M. 631140 - Valor C\$ 720.00

DR. OMAR BARAHONA CUAN, Apoderado de GUIA AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



N/C

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO QUE SE DEDICA A DISEÑAR EDICIONES E IMPRESIONES GRAFICAS Y FOTOGRAFICAS PARA FINES DE PUBLICIDAD O CAPACITACION, PRESTAR SERVICIOS DE INFORMACION DE MERCADO, FORMULAR Y GESTIONAR PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR EL TURISMO EN EL CAMPO, REPRESENTAR FIRMAS DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS Y PECUARIOS.-

Presentada él: 28/05/1999. Exp. # 99-01625.-
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, 15 de Octubre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 586 - M. 024773 - Valor C\$ 90.00

MARIO FRANCISCO FRECH GADALAMARIA, Apoderado FORUM S.A. (INFORSA), Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

FAR-MART

Un establecimiento Comercial dedicado a la comercialización de Producto Farmacéuticos, Cosméticos y otros.

Presentada: 19 de Octubre de 1999.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, seis de Enero del Año dos mil. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 399 - M. 085130 - Valor C\$ 720.00

DR. PABLO JOSE AVENDAÑO SOZA, Apoderado de CRISTAL,

SOCIEDAD ANONIMA, CONOCIDA COMO CRISTAL, S.A., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



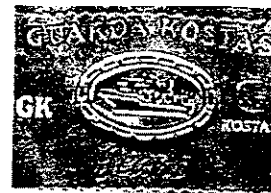
Clase (25) Int.
Presentada él: 06/09/1999. Exp. # 99-02993
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 29 de Noviembre de 1999.- Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 400 - M. 085130 - Valor C\$ 720.00

DR. PABLO JOSE AVENDAÑO SOZA, Apoderado de CRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA, CONOCIDA COMO CRISTAL, S.A., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25) Int.
Presentada él: 06/09/1999. Exp. # 99-02996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 29 de Noviembre de 1999.- Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 401 - M. 085130 - Valor C\$ 720.00

DR. PABLO JOSE AVENDAÑO SOZA, Apoderado de CRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA, CONOCIDA COMO CRISTAL, S.A., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25) Int.
Presentada él: 06/09/1999. Exp. # 99-02992
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 29 de Noviembre de 1999.- Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador

Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 403 - M. 085130 - Valor C\$ 720.00

DR. PABLO JOSE AVENDAÑO SOZA, Apoderado de CRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA, CONOCIDA COMO CRISTAL, S.A., Panamocña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25) Int.
Presentada el: 06/09/1999. Exp. #99-02994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 29 de Noviembre de 1999. - Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 402 - M. 085130 - Valor C\$ 720.00

DR. PABLO JOSE AVENDAÑO SOZA, Apoderado de CRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA, CONOCIDA COMO CRISTAL, S.A., Panamocña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25) Int.
Presentada el: 06/09/1999. Exp. #99-02995
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 29 de Noviembre de 1999. - Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 2245 - M-0229912 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de PHARMAX TRADING L.T.D., British Virgin Islands, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

OTIUS
Clase (05)

Para proteger y distinguir: UNICA Y EXCLUSIVAMENTE UNA

SOLUCION TOPICA PARA EL TRATAMIENTO DE OTITIS EN CANTINOS Y FELINOS.

Presentada: Enero 25 del 2000.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua. Febrero veintiocho del año dos mil. Licda. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Intelectual.

3-2

Reg. No. 2244 - M-0229912 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A., Operando Comercialmente como LABORATORIOS LAPRIN, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SULTAM
Clase (05)

Para proteger y distinguir: UNICA Y EXCLUSIVAMENTE UN PRODUCTO CONSISTENTE EN UN ANTIBACTERIANO.

Presentada: Octubre 29 del 1999.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua. Febrero veintiocho del año dos mil. Licda. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Intelectual.

3-2

DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 347 - M. 166380 - Valor C\$ 180.00

La Doctora Maria José Bendaña Guerrero, mayor de edad, soltera, Abogada, de este domicilio y actuando en carácter de Apoderada de la Sociedad DESARROLLOS INTEGRALES S.A., originaria de la República de Nicaragua, se presentó ante estas oficinas a solicitar Registro de Derechos de Autor de una obra que lleva por título:

«PROGRAMA DE COMPUTACION SIFA»

Esta obra consiste en un programa de computación diseñado para el control Administrativo y financiero de las Empresas. Todo de esto se logra a través de nueve módulos informáticos que son: 1) Módulo de Contabilidad Financiera y/o costos. 2) Módulo de inventario. 3) Módulo de Cuenta por cobrar. 4) Módulos de venta y facturación. 5) Módulo de caja y banco. 6) Módulo de activo fijos. 7) Módulo de Compras. 8) Módulo de cuentas por pagar. 9) Módulo de Presupuesto.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Managua, veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y

nueve.-Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Directora Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 348 -M. 166379- Valor C\$ 180.00

La Doctora María José Bendaña Guerrero, mayor de edad, soltera, Abogada, de este domicilio y actuando en carácter de Apoderada de la Sociedad BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, se presentó ante estas oficinas a solicitar Registro de Derechos de Autor de una obra que lleva por título:

«ESTUDIOS TOXICOLÓGICOS Y ECOTOXICOLÓGICOS DE SUSTANCIA ACTIVA IMIDACLOPRID»

Esta obra consiste en un estudio clínico y de laboratorio que se hace en relación a la sustancia activa llamada IMIDACLOPRID, la cual está contenida en los productos que llevan las marcas CONFIDOR Y GAUCHO. De igual forma, dicha obra contiene los estudios denominados toxicológicos y ecotoxicológicos, así como también los análisis y detección de la sustancia IMIDACLOPRID.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Managua, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Directora Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

**MINISTERIO DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 1811 -M. 176066- Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. 0011-2000

VISTO RESULTA

La solicitud presentada por **MARIANO VIDAURRE CAMPOS**, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

CONSIDERANDO

I. Fotocopia de Resolución del Ministerio de Educación No. 039-94 firmada por el Doctor Victor Manuel Espinoza Pao, en su calidad de Asesor Legal del día nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro en el cual se le autorizó al solicitante ejercer la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.

II. Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los veinte y cuatro días del mes de Enero del año dos

mil, firmada por el Lic. Ramon Villafranca en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 598, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

III. Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (e) - 54436-01-R, por un monto de cinco mil córdobas (C\$ 5,000.00), extendida a los veinticinco días del mes de Enero del año dos mil a favor del solicitante por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, por un quinquenio que finalizará el día veinticuatro de Enero del año dos mil cinco.

PORTANTO

El Ministerio de Educación Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE

UNICO: Autorizar al Licenciado **Mariano Vidaurre Campos**, para ejercer la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veinticuatro de Enero del año dos mil cinco, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley Enviase la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, Notifíquese y Archívese.- Dado en la ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de Enero del año dos mil.- **Lic. Roy Marcel Rivera Pastora, Asesor Legal. S**

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 1395 - M. 521883 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 684, Página 344, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR RONALD JAVIER SÁNCHEZ LEYTON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas M.

Es conforme. Managua, dieciséis de Diciembre de 1999.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 1401 - M. 178671 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 605, Página 304, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR SERGIO FABRICIO MONTENEGRO JIMENEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Javier Lanzas M.

Es conforme. Managua, veintiocho de Agosto de 1999.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 1402 - M. 178672 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 646, Página 325, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA AALYENA HORADA RUIZ VASQUEZ, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas M.

Es conforme. Managua, catorce de Diciembre de 1999.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 1393 - M. 097817 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 491, Página 246, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR HERNALDO JOSE MIRANDA GUILLEN, natural de El Jicaró, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, catorce de Diciembre de 1999.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 1394 - M. 521847 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 612, Página 310, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA MIRNA DE LOS ANGELES CALERO GONZALEZ, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veintinueve de Noviembre de 1999.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 1399 - M. 521884 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 169, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO: ARNULFO RAMON VALLEJOS CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.-

Es conforme. León, 16 de Diciembre de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1400 - M. 393762 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 477, Tomo IV del Libro de Registro de

Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO: MARIA ARGENTINA ESCORCIA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.-

Es conforme. León, 9 de Agosto de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1391 - M. 1844497 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 296, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO: RAMON EVELIO LARIOS MARIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Estadísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.-

Es conforme. León, 9 de Agosto de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1378 - M. 178649 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 74, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua».- **POR TANTO:**

SERGIO CALIXTO ALTAMIRANO ARAUZ, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de las prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Rector de la Universidad, M. Fiallos O.- El Secretario General, Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 9 de Diciembre de 1981.- Manuel Mayorga González, Director.

Reg. 1396- M. 095877 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 664, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

DAVID SALOMÓN LOAISIGA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 17 de Agosto 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1392- M. 178639 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 768, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

BENJAMINA GIOCONDA BARRETO CAJINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Diciembre 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1397- M. 521896 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 427, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

PEDRO JOSE HERRERA JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2444- M. 051235 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 82, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARCIA ELENA RIVAS RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Filología y Comunicación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Marzo 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2443 - M. 051236 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 82, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

GISELA CAROLINA GUEVARA PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y dos días del mes de Marzo del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Marzo 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2436 - M. 640189 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 70, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento-- lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua».- **POR TANTO:**

CLARA NIMIA CRUZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Historia**, para que goce de las prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. - El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 3 de Agosto de 1990. - Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

ALCALDIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE DIRIAMBÁ

Reg. No. 1175 - M. 521066 - Valor C\$60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria de Concejo Municipal de la ciudad de Diriamba. Lic. Juanita Cárdenas Álvarez, Certifica: Que en el Libro de Actas que el Concejo Municipal lleva debidamente foliados, se encuentra el Acta # 56 con fecha del día domingo seis de Febrero del año dos mil. que en sus partes conducentes y literalmente dice:

Acta No. 56.- Sesión Extraordinaria. En la ciudad de Diriamba. Departamento de Carazo, a las diez de la mañana del día seis de Febrero del año dos mil, reunidos en el salón de la Biblioteca Municipal de esta ciudad, los suscritos Ing. Willard Plinio Silva Velez, Alcalde Municipal, el Sr. Ricardo José Sánchez López, Vice-Alcalde Municipal, y los Concejales Propietarios Prof. Flor de María Arburola Díaz, Sra. Isabel Parrales Pérez, Dr. Reynaldo Cruz Jirón. Sra. Mayra del Socorro Muñoz Padilla, Sra. Teresa Narváez de Mora. Lic. Juanita Cárdenas Álvarez, presente Representante de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia Dr. Uriel Mendieta Gutiérrez, en representación de la Procuraduría Departamental Dr. Otto René Vanegas Morales. Dr. Humberto Avilés Bermúdez, Juez Unico de Distrito de esta ciudad con el objeto de dar cumplimiento a la disposición legal relativa a la escogencia de Jurados al efecto siendo esta ta fecha. hora y lugar señalado de previo para este objeto se procede de la siguiente manera:

1.- Se escogieron ochenta personas de esta ciudad idónca en todos los conceptos de ley, propuesto tanto por lo concejales de este municipio como por la representación de Procuraduría y el Juez de Distrito Unico de Diriamba, los cuales por sus respectivos nombres y apellidos fueron insaculados en la Urna correspondientes y de ellos se desinsacularon sesenta para Jurados siendo el resultado por su orden de la siguiente manera:

1. Guevara Salinas de Guadamuz Aura Mariel
2. Sánchez Zayda del Rosario
3. Fernández Hernández Fancy Vanesa
4. Granja Arias Violeta Antonia
5. Alonzo Manuel Jesús
6. Hidalgo Martínez Roberto Antonio
7. Mayorga García José Francisco
8. García Gamboa Consuelo del Socorro
9. Cruz Rodríguez Uriel
10. Morales Quintanilla Carla Isabel
11. Maldonado Pérez Guadalupe Hayde
12. Mejía Sánchez Manuel Alfonso
13. López García Alba Rosa
14. Aguilar Ortiz Bismarck Antonio
15. Gómez Vigil Patricia Isabel
16. Pérez Santos Isabel del Socorro
17. Corrales Rodríguez María Elena
18. Ruíz González Henry José
19. Urbina López Débora
20. Jirón Cadenas Bertilda
21. González Zeledón Silvia Elizabeth
22. Rocha Arias Maritza del Carmen
23. Cruz Gutiérrez Ervin Antonio
24. Cruz Jirón Mauricio Antonio
25. Alvarez López Leonel Antonio

26. Mendieta Mendieta Mariela de Jesús
27. Ruiz Mercado Ramón Alberto
28. Coca Zeledón Isolda Dolores
29. Salazar Rocha Sandra Auxiliadora
30. López Gaitán Yubiana Mariela
31. García Reyes Armando
32. Mejía Molina Ana Cecilia
33. González Cárdenas Aura María
34. Mendieta Parrales Juan José
35. Sánchez Lara Brenda del Socorro
36. Delgado Martínez Ana Luisa
37. Mojica Sánchez Sergio Javier
38. González Saravia Manuel Alejandro
39. Cruz Rocha Lilliana del Carmen
40. González Bermúdez Martha del Socorro
41. Mena Magda Luz
42. Aguirre Gutiérrez Gilberto José
43. Alcán Collado Omar José
44. Romero Bermúdez Sorayda
45. Urtecho Baltodano Rebecca del Carmen
46. Flores Baltodano Julio Hernán
47. Blanco Cuadra Ramiro
48. Montenegro Parrales Marisol Guadalupe
49. Barnutty Navarro Mary Sandy
50. Salinas Duarte Francis Elvira
51. Caldera Córdoba Armando José
52. Pérez Flores Julicta de los Angeles
53. Vargas Narváez Juan Heliodoro
54. Gutiérrez Rodríguez Xochilth Rubenia
55. González González Donald Antonio
56. Velásquez Cerda Douglas Armando
57. Parrales Medina Guillermo
58. Zeledón Baltonado Jaime Alonso
59. Mairena Hernández Luis Manuel
60. Aguirre Gutiérrez Maria Esther

Quedaron en urnas la siguientes personas

1. Chong Gutiérrez Nina
2. Arguello Valverde Rosario
3. Ruiz Molina Argentina
4. Jirón Robleto Maritza de los Angeles
5. Muñoz Martínez Israel
6. Rodríguez Baltodano Margarita del Pilar
7. Parrales Saravia Jorge Luis
8. Flores Hernández Darwin Balmory
9. Morales Granja Geovany Sebastián
10. Solís Gómez Sonia Luz
11. Zelaya Solís Debis Edmundo
12. Arévalo Baltodano Danilo
13. López López Xiomara Simona
14. Espinoza Valverde Olga María
15. Solís Silva Julio César
16. Mendieta Mendieta Mayra del Carmen
17. Figueroa Mendieta José Manuel
18. Parrales Parrales Rosa Argentina
19. Valverde Arteaga Juan Manuel
20. Mendieta Martínez Manuel Sebastián.

Es conforme con su original de la fue debidamente cotejada. - Diriamba, Departamento de Carazo, siete de Febrero del año dos mil. - Lic. Juanita Cárdenas Alvarez, Sria. Del Concejo Municipal. - Diriamba, Carazo.

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 2460-M-491746 - Valor C\$ 180.00

A las diez de la mañana del día treintuno de Marzo del año dos mil. Subastárase en el local de este Juzgado, un inmueble ubicado en Plancs de Altamira No. 268, con un área de un mil veintitrés varas cuadradas, con noventa y nueve centésimas de varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote No. 267; SUR: Lote No. 267, Calle Marconi; Lote No. 265; ESTE: Calle Marconi, Lote No. 265; y OESTE: Lote No. 299; inscrita con el No. 66,847. Tomo 1122. Folio 177/178, Asiento 30. Columna de Inscripciones. Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTAY SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTISIETE CORBOBAS CON VEINTE CENTAVOS (C\$837.747.20).

Ejecuta: **Procuraduría de Finanzas.**
Ejecutado: **Rosaura Marina Jeréz Enriquez**
Oyense Posturas.
Estricto Contado.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil. Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. Firma Illegible. Secretaria.

3-1

CITATORIA

Reg. No. 1715-M-176064 - Valor C\$ 30.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de Inversiones Camara, S.A. (**INVERCAMARA, S.A.**) por este medio cito a los accionistas de INVERCAMARA para asistir a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día **veintiséis de Abril de año 2000, a las 5 p.m** a celebrarse en la Sala de Conferencia de la Cámara Nicaragüense de la Construcción con los siguientes puntos de agenda a tratarse:

- 1) Informe del Presidente
- 2) Elección de la Junta Directiva
- 3) Puntos Varios

Managua, 29 de Febrero de 2000. **Ing. Dudley Guerrero**, Secretario-Tesorero Inversiones Camara, S.A.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 1860 - M. 51101 - Valor C\$ 30.00

Rosa María Guevara Gutiérrez, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su señora Madre **Nimia Gutiérrez Bucardo**. - Opóngase término legal. Quien tenga igual o mejor derecho. Juzgado Tercero Civil del Distrito. - Managua, veinticinco de Enero del año dos mil. - Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 1861 - M. 51102 - Valor C\$ 30.00

Alvaro José Zeledón, solicita se le declare heredero universal de todos los bienes derechos y acciones que la morir dejó su señora Madre **Cela Zeledón Gutiérrez**. Opóngase término legal. Quien tenga igual o mejor derecho. Juzgado Tercero Civil del Distrito Managua, diecisiete de Febrero del año dos mil. - Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 2041 - M. 179471 - Valor C\$ 45.00

Salvador Antonio Porras Montenegro, mayor de edad, casado, administrador de Empresas y de este domicilio de Diriamba, solicita en unión de sus hermanos **Pedro Rafael**, y **Jorge Eduardo**, ambos **Porras Montenegro**, se le declare únicos y universales herederos de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su difunto padre, **Don José Rafael Porras González**, señalando como único bien una propiedad ubicada en el Km. 291/2 hacia Managua, denominada Redención e inscrita en asiento 2º, Folio 84; Tomo 319, Finca No. 6,869 sección de Derechos reales del registro público de la Propiedad de Managua, interesados. Opóngase en el término de ocho días después de publicado el presente cartel. - Diriamba, veintiocho de Febrero del año dos mil. - Ileana del Rosario Pérez López, Juez Unica de Distrito de Diriamba. - Ena I. Mendieta A, Secretaria.

Reg. No. 2052 - M. 520824 - Valor C\$ 45.00

Enrique del Carmen, Guillermo Efraín, Blanca Lila y Miriam de los Angeles, todos de apellidos Mendoza Balitan se les declare herederos universales de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara el señor **José Ernesto Mendoza Mejía**, sin perjuicio de su quien tuviere mejor o igual derecho. - Oponerse. - Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya, veintiocho de Febrero del año dos mil. - Sol María Machado Ramírez, Secretaria de Actuaciones.

Reg. No. 2040 - M. 544257 - Valor C\$ 60.00

La señora **Marcelina Laguna Sánchez**, mayor de edad, soltera ama de casa y de este domicilio, solicita se les declare a ella, al igual que a sus hijos de nombres **Priscila Valeria, Merling Patricia y Giovanni Javier**, todos de apellidos **Araica Laguna**, herederos universales de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejare su padre. **Francisco Javier Araica Solís (q.e.p.d)**, y en especial de los siguientes bienes: Bien Inmueble ubicado en el Barrio Pantasma lote con un área de ciento ochenta y un metro cuadrados con veintisiete centímetros cuadrados (181.27 mts2), inscrita a las diez y once minutos de la mañana del tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. según asiento No. 215156; página 179; Tomo 353 del diario e inscrita bajo el número 139477; Tomo 2057; Folio 153, Asiento 1ro. Columna de inscripciones sección de Derechos Reales del libro de Propiedades de este Registro Público de Managua. Interesado. - Opóngase en el término de Ley. - Dado en la ciudad de Managua. a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil. - Doctora Silvia Juliana Juárez. Juez Quinto Civil de Distrito Suplente de Managua.

Reg. No. 1900 - M. 179455 - Valor C\$ 60.00

Lilliam Cruz Viuda de González, en su calidad de Apoderada General, solicita que al señor **Armando Teófilo González Campos**, y en su propio nombre, sean declarados como únicos y universales herederos de los bienes, derechos y acciones que al fallecer les dejó su difunto Padre y Suegro respectivamente: **Teófilo González**, y como cesionario de los derechos hereditarios que les vendieron su hermano: **Bayardo Antonio González Campos y Julio César González Campos**. Señalando el siguiente bien: bien inmueble con los siguientes datos registrales: Finca No.: Quinientos uno (501), Tomo No. Doscientos seis (206), Folio No. Diez (10), Asiento No. Octavo (VIII), de la sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de este Departamento, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho. - Interesados opóngase. - Juzgado Civil de Distrito. - Jinotepe. seis de Marzo del año dos mil. - Entrelíneas. - Dr. Jacinto Alberto Chávez Lacayo, Juez Civil de Distrito por Ministerio de Ley. Jinotepe. - Lic. Adelaida M. Carballo C., Sria. Civil de Distrito Jinotepe.

Reg. No. - 1716 - M - 178795 - Valor C\$ 60.00

SARA LUIS FLORES AGUIRRE, mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este domicilio de Diriamba, solicita se le declare Unica y Universal heredera de los bienes, derechos y acciones dejados por su difunta madre **AMELIA AGUIRRE PEREZ**. Señaló como único bien una casa de habitación ubicada en esta ciudad inscrita en el tomo noventa y dos, Folio: Doscientos sesenta y seis; Asiento: primero; Finca No. Dos mil siete. Interesados. Opóngase en el término de ocho días después de publicado el cartel de Ley. Diriamba, dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Ileana del Rosario Pérez López, Juez Unico de Distrito. Diriamba. Ena

Mendieta Altamirano, Secretaria.

Reg. No. 1862 - M - 179442 - Valor C\$ 30.00

ROSARIO ANTONIA BRAVO, solicita decláresele única y universal heredera de todos los bienes derechos y acciones al morir dejara su señora madre **ROSA VIRGINIA BRAVO ALTAMIRANO**, conocida también como **ROSA BRAVO**. Opónganse. Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veintiocho Febrero dos mil **ESPERANZA MARTINEZ**, Sria.

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 1456 - M. 092091 - Valor C\$ 120.00

JUANA MIGDALIA PERALTA VARELA, solicita Título Supletorio casa y solar situado Barrio El Rosario de esta ciudad. Lindantes: NORTE: Rafael Morales; SUR: Napoleón Chavarría López; ORIENTE: Calle en medio, Asilo de Ancianos; PONIENTE: Río Acome. - Opónganse. - Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veintisiete Enero año dos mil. - **Esperanza Martínez**, Sria.

3-1

Reg. No. 1655 - M. 520295 - Valor C\$ 90.00

BERNARDA ERNESTINA GRIO MONTES, solicita Título Supletorio lote de terreno ubicado en Telica. Linderos: NORTE: Virgilio Sevilla; SUR: Río Telica; ESTE: Pedro Espinoza; OESTE: Virgilio Sevilla. - Opónganse. - Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, quince Febrero dos mil. - **J. Estela Bermejo C.**, Sria.

3-1

Reg. No. 1661 - M. 226974 - Valor C\$ 90.00

CARLOS MANUEL GARCIA MORENO, solicita Título Supletorio de un terreno nacional urbano, situado en la ciudad de Corinto, frente a la esquina noroeste del Parque Central y tiene como linderos: NORTE: Luis Rivera; SUR: José Morales; ESTE: Calle de por medio, Bodegas del Ferrocarril; y OESTE: Luis Rivera. - Opóngase. - Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veinticinco de Enero del año dos mil. - **M. Auxiliadora Chávez M.**, Secretaria.

3-1

Reg. No. 1663 - M. 708126 - Valor C\$ 90.00

LUIS ARMANDO PEREZ RIOS, solicita Supletorio urbano un

solar treinta y un metros de frente por treinta y dos de fondo. San Lucas. - NORTE: **Juana Nolazco**; SUR: **Camino** uso público; ORIENTE: **Flora Nolazco**; OCCIDENTE: **José Ramírez**. - Opónganse. - San Lucas, tres de Diciembre 1999. - **Florencio Moreno González**. Srio. Juzgado Local Unico, San Lucas.

3-1

Reg. No. 1691 - M. 520240 - Valor C\$ 90.00

FATIMA ORTEGA MARTINEZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio Buena Vista, Rivas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle pública; ESTE: Area municipal; OESTE: Calle pública; SUR: Linda con Sorayda Bonilla. - Opóngase. - Juzgado de Distrito de lo Civil, Rivas, diecisiete de Febrero del dos mil. - **Brenda Lce Villarreal C.**, Secretaria Judicial, Juzgado de Distrito Civil, Rivas.

3-1

Reg. No. 1710 - M. 142642 - Valor C\$ 90.00

RAMONA AUDILIA GONZALEZ, solicita Título Supletorio de un terreno nacional urbano, que está situado en Corinto en el Barrio conocido como Calle Siete, dentro de los siguientes linderos: NORTE: **María del Carmen García Domínguez**; SUR: **Olga Molina y Cristóbal Sánchez**; ESTE: **José Alba**; y OESTE: Calle en medio, **Manuela Ortiz**. - Opóngase. - Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - **Martha Lorena Chávez M.**, Secretaria.

3-1

Reg. No. 1720 - M. 775108 - Valor C\$ 90.00

DANILO SALINAS SOZA, solicita Título Supletorio a nombre de **ASOCIACIÓN DE GANADEROS SOMOTILLO DE ASOGASO**, en calidad de Presidente de la misma un lote de terreno rústico ubicado contiguo a la Escuela La Granja, carretera a Satoca, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera a Somotillo-Satoca; SUR: **Con Onociforo Montiel**; ESTE: Escuela La Granja; al OESTE: Predio de **Ricardo Duarte**. - Opóngase en término de Ley. - Dado en el Juzgado Local Unico de Somotillo, a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil. - **Petrona Paz**, Sria.

3-1

Reg. No. 1808 - M. 518516 - Valor C\$ 90.00

EDITA MARIA OBANDO, solicita Título Supletorio de un lote de terreno, ubicado en la ciudad de Somotillo, dentro de los siguientes linderos: NORTE: **Medardo Montiel**; SUR: Río El Gallo; ESTE: **Pina Matute**; y OESTE: **Ronald Zapata**. - Opóngase. - Juzgado Segundo

de Distrito Civil y Laboral.- Chinandega, veintinueve de Febrero del año dos mil.- M. Auxiliadora Chávez, Secretaria.

3-1

Reg. No. 1809 - M. 518518 - Valor C\$ 90.00

ALMA NUBIA OSABA PERALTA, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Somotillo, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Kale Morales; SUR: Calle de por medio, Ramón Mondragón y Brigida López; ESTE: Venancio Rojas; y OESTE: Teresa Fernández.- Opóngase.- Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral.- Chinandega, veintinueve de Febrero del año dos mil.- M. Auxiliadora Chávez, Secretaria.

3-1

Reg. No. 1863 - M. 518506 - Valor C\$ 90.00

ROSA MARINA RIVAS BRENES, solicita Título Supletorio de una finca urbana, situada en esta ciudad de Chinandega, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Orlando Ruíz; SUR: Luis Somarriba y Andrea de Somarriba; ESTE: Paulina Linarte y José Ma. Gunera; y OESTE: Calle en medio, Martín Percira.- Opóngase.- Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral.- Chinandega, veinticuatro de Febrero del año dos mil.- M. Auxiliadora Chávez, Secretaria.

3-1

Reg. No. 1865 - M. 519423 - Valor C\$ 90.00

JOSE DOMINGO MOLINA TREMINIO, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rústico situado en San Ramón, Altigracia, Isla de Ometepe, Rivas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Area municipal; SUR: Julio Rosales, Eval Thomas Ampie y Carlos Lorio; ESTE: Area municipal; y OESTE: Frank Mena Marengo.- Opóngase.- Juzgado de Distrito de lo Civil, Rivas, tres de Marzo del dos mil.- Brenda Lee Villarreal C., Secretaria Judicial, Juzgado de Distrito Civil, Rivas.

3-1

Reg. No. 1866 - M. 011936 - Valor C\$ 90.00

GERMAN DE JESÚS CASTRO RODRÍGUEZ, solicita Título Supletorio rústico, ubicado en la Comarca Los Raizones, Municipio de San Miguelito, Río San Juan, de una finca denominada El Espavel, de ochenta y tres punto ochenta y una manzanas, cuyos linderos: NORTE: José María Báez Ramírez, callejón Los Raizones; SUR: Julio Tercero; ESTE: Adán Gaitán; OESTE: Andrés Sequeira, carretera hacia Acoyapa.- Opóngase.- Dado en San Carlos, a los veinticinco días del mes de Febrero año dos mil.- Hay un sello, Juzgado Unico de Distrito San Carlos, Río San Juan.

Reg. No. 2039 - M. 0097015 - Valor C\$ 120.00

3-1

GLADIS DEL SOCORRO CALDERON SOLÓRZANO, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado Barrio Guadalupe, esta ciudad. Lindantes: NORTE: Plantel Sáenz; SUR: Aurora Peralta Delgado; ESTE: Azucena Vega Espinoza; OESTE: Calle en medio, Lidia Picado y Lourdes Bravo.- Opónganse.- Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral.- Chinandega, veintitrés Febrero año dos mil.- Esperanza Martínez, Sria.

3-1

Reg. No. 2042 - M. 519459 - Valor C\$ 180.00

MARIA INES FLORES SOLANO, solicita Título Supletorio urbano de un solar y casa, el solar de forma rectangular, está dentro de estos linderos: ORIENTE: Inmueble de Sabina Lira; PONIENTE: De Gonzalo Orozco; NORTE: Casa de Felipe Moraga, carretera a ciudad Rama en medio; y SUR: Inmueble de Pastora Roblero: en los linderos Oriental y Occidental el solar respectivamente tiene ochenta y cuatro varas y sesenta y cuatro centímetros y en los linderos Norte y Sur, respectivamente veinte varas y once pulgadas, la casa se compone de una sala de tierra y una cocina del mismo material. Dado Juzgado Local de Teustepe. Teustepe, veintiuno de Febrero del año dos mil.- C. Rodríguez F., Sria.

3-1

CITACION DE PROCESADOS

Por primera vez cito y emplazo a **SERGIO ANTONIO LOPEZ MENDOZA**, **NORLAN DAVID FERNANDEZ LOPEZ**, quien (es) están siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **HOMICIDIO FRUSTRADO**, **LESIONES**, en perjuicio de **CRISTHIAN FRANCISCO ARIAS GAUNA**, y **FRANCISCO RODRIGUEZ**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse de la causa que se le sigue bajo apercibimiento de que a plenario; se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a prueba la causa. Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de aprender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. 362, 363 In. y el 97 de la Ley Orgánica de los Tribunales. Vigente. Managua, 04 de Nov. de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina. Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo a **HERIBERTO VARGAS RETANA (FILIVERTO O ERICK)**, quien (es) están siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **MOISES ENRIQUE BRAVO VARGAS**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse de la causa que se le sigue bajo apercibimiento de que a plenario; se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a prueba la causa. Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las

autoridades el de aprender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. 362, 363 In. y el 97 de la Ley Orgánica de los Tribunales. Vigente. Managua, 27 de Sept. de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por vez primera cito y emplazo a **TANIA LORIO HERNANDEZ**, quien (es) están siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **ESTELIONATO**, en perjuicio de **LASTENIA PATRICIA CARRILLO CHAVEZ**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse de la causa que se le sigue bajo apercibimiento de que a plenario; se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a prueba la causa. Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de aprender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. 362, 363 In. y el 97 de la Ley Orgánica de los Tribunales. Vigente. Managua, 19 de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por vez primera cito y emplazo a **RITA ADRIANA CAMPOS CHAVEZ**, quien (es) están siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **ESTELIONATO**, en perjuicio de **LASTENIA PATRICIA CARRILLO CHAVEZ**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse de la causa que se le sigue bajo apercibimiento de que a plenario; se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a prueba la causa. Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de aprender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. 362, 363 In. y el 97 de la Ley Orgánica de los Tribunales. Vigente. Managua, 19 de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por vez primera cito y emplazo a **JOSE NAPOLEON GARCIA RAMOS**, quien (es) están siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **CARLOTA DEL CARMEN DE TRINIDAD MARTINEZ**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse de la causa que se le sigue bajo apercibimiento de que a plenario; se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a prueba la causa. Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de aprender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. 362, 363 In. y el 97 de la Ley Orgánica de los Tribunales. Vigente. Managua, 28 de Sept. de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda y última vez cito y emplazo a **FRANCIS IRAYDA MENDEZ BARAHONA**, de generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **TENENCIA ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES**, en perjuicio de **ESTADO**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra previéndole que de no comparecer o presentarse se correrán las segundas vistas y se someterá la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado tal como si estuviere presente, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 364 In. Vigente. Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda y última vez cito y emplazo a **ERVIN JOSE CANDA VELASQUEZ**, de generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **HURTO**, en perjuicio de **ESPERANZA GONZALEZ FONSECA, ODALY VARGAS**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra previéndole que de no comparecer o presentarse se correrán las segundas vistas y se someterá la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado tal como si estuviere presente, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 364 In. Vigente. Managua, 18 de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda y última vez cito y emplazo a **CARLOS ANTONIO MENDEZ GUTIERREZ**, de generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **ROBO CON VIOLENCIA**, en perjuicio de **ROSA ARGENTINA GODOY LOPEZ**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra previéndole que de no comparecer o presentarse se correrán las segundas vistas y se someterá la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado tal como si estuviere presente, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 364 In. Vigente. Managua, 02 de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda y última vez cito y emplazo a **MARIO ANTONIO NUÑEZ PASOS**, de generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **VIOLACION**, en perjuicio de **LAMENOR FLOR DE MARIA NUÑEZ CHAVEZ**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra previéndole que de no comparecer o presentarse se correrán las segundas vistas y se someterá la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado tal como si estuviere presente, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 364 In. Vigente. Managua, 29 de Sept. de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda y última vez cito y emplazo a **CESARAUGUSTO TREJOS GONZALEZ**, de generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **HURTO**, en perjuicio de **BANCENTRO, S.A.**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra previniéndole que de no comparecer o presentarse se correrán las segundas vistas y se someterá la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado tal como si estuviere presente, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 364 In. Vigente. Managua, 29 de Sept. de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda y última vez cito y emplazo a **RAFAEL MARTINEZ**, de generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **LESIONES**, en perjuicio de **MARIBEL PERALTA GARCIA**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra previniéndole que de no comparecer o presentarse se correrán las segundas vistas y se someterá la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado tal como si estuviere presente, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 364 In. Vigente. Managua, 24 de Sept. de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda y última vez cito y emplazo a **MARLON FRANCISCO MILLON FLORES, MARVIN ALEXIS ESTRADA SALGADO**, de generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **LESIONES**, en perjuicio de **GUSTAVORAULO BREGON NUÑEZ**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra previniéndole que de no comparecer o presentarse se correrán las segundas vistas y se someterá la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado tal como si estuviere presente, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 364 In. Vigente. Managua, 01 de Nov. de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **JUAN MONTIEL SALINAS**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **DAÑOS**, en perjuicio de **AUXILIADORA CHORLIS QUEZADA**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se le recuerda a las autoridades la

obligación que tiene de capturarlo y a los particulares denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **CARLOS JOAQUIN NARVAEZ GARCIA**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **AMENAZAS**, en perjuicio de **CONCEPCION JOSE CANO**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **IVAN PEREZ GUTIERREZ**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **AMENAZAS Y DAÑOS A LA PROPIEDAD**, en perjuicio de **ELVIRA DEL SOCORRO GUTIERREZ PANIAGUA**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **ADA RUTH JIRON BUSTAMANTE**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **LESIONES**, en perjuicio de **ROSA MARCELA GONZALEZ FLORES**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **ESPERANZA DEL SOCORRO ESCOBAR JIRON**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **LESIONES**, en perjuicio de **ROSAMARCELA GONZALEZ**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenid. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **VICTOR BLAS**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **AMENAZAS DE MUERTE**, en perjuicio de **AARON RAMON CASTRO**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenid. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **RICARDO MENDEZ CORDERO**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **LESIONES**, en perjuicio de **VICTOR MANUEL TORRES MOLINARES**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenid. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **JOAQUIN GONZALEZ RUIZ (ALIAS FLACO) DENIS GONZALEZ RUIZ, MINCHO ROSALES Y FRANCISCO (PANCHO)**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES**

Y AMENAZAS, en perjuicio de **VICTORINO CRUZ BLANDON**,. Nómbrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **DOMINGA ELENA ZAMORA GARCIA**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **DAÑOS A LA PROPIEDAD**, en perjuicio de **ADOLFO CONTRERAS ABURTO, Y DAVID JOSE ANDRADES SANCHEZ**,. Nómbrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **JORGE LUIS LEZAMA GALLEJOS**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **AMENAZAS DE MUERTE**, en perjuicio de **ARMANDO JOSE OROZCO HERNANDEZ**,. Nómbrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Reg. No. 2434 - M - 640190 - Valor C\$ 60.00

Por primera vez citese al procesado **FABRICIO ABURTO CERDA** para que comparezca a este Juzgado Local del Crimen de Masaya, en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente edicto a rendir su declaración indagatoria con cargos en la causa que se le instruye en su contra por ser el presunto autor del delito de **HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO**, en perjuicio de **RICARDO RODRIGUEZ Y OTRA**,. Bajo apercibimiento que de no comparecer en el término de Ley se le declarará rebelde y se le Nombrará Defensor de Oficio. Se recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en la Tabla de Avisos, Diario Oficial La Gaceta y en un periódico de circulación nacional. Lic. José María Ramírez Ortega y. Juez Local del Crimen de Masaya.

Por segunda vez cito y emplazo a **ELIS OSWALDO CRUZ ZELAYA, Y ENOC BONIFACIO CRUZ MOJICA**, de generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **LESIONES**, en perjuicio de **ORLANDO MOISES CRUZ ZUNIGA**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra previniéndole que de no comparecer o presentarse se correrán las segundas vistas y se someterá la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado tal como si estuviere presente. todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 364 In. Vigente. Managua, doce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo a **ELIS OSWALDO CRUZ ZELAYA, Y ENOC BONIFACIO CRUZ MOJICA**, de generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **ORLANDO MOISES CRUZ ZUNIGA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo a **MARVIN EDEN SANCHEZ CAÑADAS Y DENIS ANTONIO FERNANDEZ BERMUDEZ**, de generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **SANTOS RENE TORRES GUIDO**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. (f) Juez. Flavia Solís Montiel. (f) Adela Cisneros Ortega, Secretaria de Actuaciones, Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo a **CESAR ROBERTO FONSECA FLORES**, de generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **JOSE FRANCISO PINEDA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido

y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **HUGO ESPINOZA LOPEZ**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **JEFFERSON STEVEN ALMANZA**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los ventiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Margarita Romero Silva, Juez Suplente, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **CRISTHIAN ESPINOZA LOPEZ**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **JEFFERSON STEVEN ALMANZA**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los ventiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Margarita Romero Silva, Juez Suplente, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **CHRISTIAN ERNESTO LOPEZ**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **JEFFERSON STEVEN ALMANZA**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los ventiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Margarita Romero Silva, Juez Suplente, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Reg. No. 9594 - M - 047980 - Valor C\$ 1,560.00

FE DE ERRATAS DE LA PUBLICACION EN LA GACETA DEL
TRATADO DE LIBRE COMERCIO NICARAGUA-MEXICO.

| CAPÍTULO | DICE | | | | DEBE DECIR | | | | LA GACETA | PÁG. |
|--|---|------------|---------------|--|---|------------------------|---|--|-----------|--------------|
| | | Nicaragua | México | Descrip. | | Nicaragua | México | Descrip. | NÚMERO | |
| Capítulo VI | Fracción | 8504.90.aa | 8504.90.00.AA | 8504.90.02 Circuitos modulares, para los bienes de 8504.90.07 las subpartidas 8504.40 y 8504.90 | 8504.90.aa | 8504.90.00.AA | 8504.90.02 Circuitos modulares para los bienes de las subpartidas 8504.40 y 8504.90 | | | 5733 |
| | | 8518.30.aa | 8508.30.00851 | 8.30.03 (...) | 8518.30.aa | 8508.30.00 | 8518.30.03 | (...) | | |
| | | 8529.90.bb | 8529.90.90BB | (...) Circuitos modulares para aparatos de la subpartida 8526.10, no especificados en otra parte. | 8529.90.bb | 8529.90.90.BB | (...) Ensamblajes de transreceptores para aparatos de la subpartida 8526.10, no especificados en otra parte | | | |
| | | 8708.29.dd | 8708.29.00.DD | ver 8708.99 Bolsas de aire para el uso en vehículos auto-motores | 8708.29.dd | 8708.29.00.DD | ver 8708.99.cc | Bolsas de aire para el uso en vehículos auto-motores. | | |
| Capítulo XII Apéndice I al Anexo Arto. 12-04 | Visitantes de Negocios V. Ventas | | | | V. Ventas V. Ventas ¹ (...) | Visitantes de Negocios | | | 134 | 5858 |
| | | | | | 1) Esta categoría de visitantes de negocios está sujeta para Nicaragua al artículo 24 de la Ley de Justicia Tributaria y Comercial publicada en La Gaceta, Diario Oficial del 4 de junio de 1997. | | | | | |
| Capítulo XV Sección D Arto. 15-17 | Artículo 15-17 Procedimiento de impugnación | | | 1. Con objetivo de promover procedimientos de compras justos (...) de acuerdo con lo siguiente: f) una Parte podrá limitar el plazo dentro del cual un proveedor puede iniciar el procedimiento de impugnación, pero en ningún caso este plazo (...); | Artículo 15-17 Procedimiento de impugnación | | | 1. Con objetivo de promover procedimientos de compras justos (...) de acuerdo con lo siguiente: f) una Parte podrá limitar el plazo dentro del cual un proveedor puede iniciar el procedimiento de impugnación ¹ , pero en ningún caso este plazo (...); | 136 | 5961 |
| | | | | | 1) y/o pedir la nulidad, para el caso de Nicaragua. | | | | | |
| Capítulo XV Anexo I al Arto. 15-02 | Entidades del Gobierno Federal y Central Lista de Nicaragua (...) Dirección de Comunicación Social (...) Teatro Nacional Rubén Dario Instituto Nicaragüense de Cultura Ministerio de Agricultura y Ganadería Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Cooperación Externa Ministerio de Defensa Ministerio de Gobernación Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales Procuraduría General de Justicia Instituto Nicaragüense Juventud y Deportes Programa Nacional de Desarrollo Rural Programa de Apoyo a Microempresa (PAMIC) Consejo Nacional Agropecuaria (CONAGRO) Casa de la Cultura | | | | Entidades del Gobierno Federal y Central Lista de Nicaragua (...) 6. Dirección de Comunicación Social (...) 25. Teatro Nacional Rubén Dario 26. Instituto Nicaragüense de Cultura 27. Ministerio de Agricultura y Ganadería 28. Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria 29. Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria 30. Ministerio de Relaciones Exteriores 31. Ministerio de Cooperación Externa 32. Ministerio de Defensa 33. Ministerio de Gobernación 34. Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales 35. Procuraduría General de Justicia 36. Instituto Nicaragüense Juventud y Deportes 37. Programa Nacional de Desarrollo Rural 38. Programa de Apoyo a Microempresas (PAMIC) 39. Consejo Nacional Agropecuaria (CONAGRO) 40. Casa de la Cultura | | | | | |
| Capítulo XV Anexo 2 al Arto. 15-02 | Empresas Gubernamentales y Entidades Autónomas Lista de Nicaragua | | | | Empresas Gubernamentales y Entidades Autónomas Lista de Nicaragua | | | | 136 | 5966 |
| | Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL) Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correo (TELCOR) | | | | 1. Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL) 2. Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correo (TELCOR) | | | | | Continuará.. |